



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de junio de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00535

Asunto: Acepta renuncia condicionada a que demuestre notificación renuncia

Se incorpora al expediente la renuncia al poder presentada por el apoderado de la parte demandante, la cual solo surte efectos cuando se aporte la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 16 junio 2021, en la fecha, se
notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.



Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64dc9f9278e103317a49fcf13121f7020e6abef3eafef22b57d90dd9279239db**

Documento generado en 15/06/2021 12:09:34 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>